

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
EL GUAMO TOLIMA

Abril Diecinueve (19) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicación No.	<u>2020-00009-00</u>
Serie:	DE EJECUCIÓN
Sub-serie:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante:	ALMACEN LOR LIMITADA
Demandados:	CLAUDIA ANDREA GUASCA NAVARRO DANIEL BONILLA CASTRO

Atendiendo a la petición elevada por profesional del derecho Dr. HUGO ALEJANDRO RODRIGUEZ LOEWENTHAL, apoderado judicial de la parte demandante, y por ser procedente la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, el Despacho acepta la revocatoria del poder al Dr. OSWALDO HUMBERTO CHUQUISAN OVIEDO (Q.E.P.D).-

En consecuencia, el Dr. HUGO ALEJANDRO RODRIGUEZ LOEWENTHAL continuará con la representación de la parte demandante ALMACEN LOR LIMITADA, dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.-

Por tal razón, se reconoce personería jurídica al Dr. HUGO ALEJANDRO RODRIGUEZ LOEWENTHAL para actuar en tal calidad, con sujeción a las facultades indicadas en la escritura pública número 933 del 07 de octubre de 2020 de la notaria primera del circuito de Girardot Cundinamarca.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA RODRIGUEZ BARRETO
Juez